UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Ángela Pilar Béjar Romero contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00009-2013), con resolución N° 2, de fecha 27 de mayo de 2014, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar ordenando la renovación de contrato de la demandante como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante resolución N° 28, de fecha 27 de marzo de 2017, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha desaprobado el proceso de evaluación para la renovación de contrato de la demandante Ángela Pilar Béjar Romero, realizada por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales), disponiendo mantener la eficacia cautelar renovándose el contrato de la demandante hasta el cabal cumplimiento del mandato dispuesto por este órgano jurisdiccional;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

Que con Resolución del Consejo Universitario N° 670-2017-UNSCH-CU, de fecha 23 de agosto de 2017, se renovó el contrato de la Lic. Angela Pilar Béjar Romero como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento a la medida cautelar concedida en el proceso contencioso administrativo (Expediente N° 00009-2013);

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, previa Aprobación de la Distribución de Asignaturas del Semestre Académico 2019-I (R.D. N° 391-2018-FCA-D) y al Informe de Inspección del Cumplimiento de la Labor Docente, solicita la renovación de contrato de los docentes asignados al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas, a través del Memorando N° 019-2019-UNSCH-FCB, propone la renovación de contrato de docentes previa a la Tabla de Evaluación del Postulante y la Tabla de Evaluación para Docentes Ordinarios, respectivamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del Memorando N° 022-2019-UNSCH-FCE, previa a la Distribución de Asignaturas del Semestre Académico 2019-I, Tabla para Ratificación de Contrato y la Evaluación Externa, avala la propuesta de contrato de los docentes de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y Lenguas y Literatura;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Memorando N° 025-2019-UNSCH-FCS, previa a la Tabla para la Evaluación de Docentes Ordinarios con fines de Ratificación de Nombramiento o Promoción, avala la propuesta de contrato de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales para el Semestre 2019-I y II;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a través de los Memorandos Nros. 011, 017 y 018-2019-UNSCH-FIMGC, previa de algunas Tablas de Evaluación Docentes de Docentes Ordinarios con fines de Ratificación de Nombramiento y Promoción, solicita la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y previa a la Tabla de Evaluación para Ratificación de Contrato de Docentes para los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, para el Semestre 2019-I y II;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgía, a través del Memorando N° 018-2019-UNSCH-FIQM, previa a la Tabla de Evaluación de Docentes Ordinatrios con fines de Ratificación de Nombramiento y Promoción solicita la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Química para el Semestre 2019-I y II;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de las Resoluciones Decanales Nros. 045, 046, 047 y 048-2019-FCSA-UNSCH, de fecha 15 de enero de 2019, propone la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Enfermería, del Departamento Académico de Obstetricia y del Departamento Académico de Medicina Humana, previa a la Distribuición de Asignaturas, al Acta de Revisión y Verificación de Requisitos y a la Tabla de Evaluación de Docentes, respectivamente, para el Semestre 2019-I y II;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017-2019-UNSCH-CU

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, a través de los Memorandos Nros. 012, 020, 028, 030, 031, 032, 035, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 046 y 056-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato como docentes de los profesionales: Pelayo Carrillo Medina, Moisés Anatolio Quispe Cadenas, Jorge Luis Huamancusi Morales, Víctor Chávez Centeno, Alfredo Anibal Achata Salas, Richard Alex Oscco Peceros, Ronny Ríos Pacheco, Ronald Rojas Naccha, Elmer Raúl Meza Rojas, Sulma Soledad Hinostroza Palomino, para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias; de Jorge Arenas Terrel, Reynán Cóndor Alarcón, Jime Jack Rivera Villar, Alan Omar Bermúdez Cavero, Kusi Yaranga Palomino, Rilder Nemesio Gastelú Quispe, Rebelino Acuña Martínez, Percy Colos Galindo y Floro Ortiz Contreras, para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas; de Teodoro Huamán Torres, Nicolás Paucar Misaico, Heber Yacca Poma, Jaime Alberto Gutiérrez Sosa, Alejandro Máximo Huamán De la Cruz y Wilmer Huamán Iturral, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de Teodoro Félix Gutiérrez Huamaní, Yury Bladimir Guillén Castro, Winner Alarcón Toledo, Edith Julia Correa Sánchez, July Mostacero Ramírez, Lidia Chuchón Alvizuri, Elva Artemia Pérez Huarancca, Miguel Alejandro Andia Guerrero, Yanet Rojas Tello y Epifanio Valenzuela Tomario, para el Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; de René Marcial Apaico Alata, Angela Pilar Béjar Romero, Roberto Córdova Gavilán, Yolanda Juarez Choque, Mario Maldonado Valenzuela, Mariano Aronés Palomino, Lurgio Gavilán Sánchez, Néstor Godofredo Taipe Campos, Liz Rebeca Requis Quintanilla, Carlos Enrique Valenzuela Arce, Rosa del Pilar Rojas Alarcón, César Mariano Beltrán Gutiérrez, Ricardo Bryam Carrasco Vallejo, Juan Benigno Gutiérrez Martínez, David Quichua Chaico, Arquímedes Villavicencio Hinostroza, Luz Vanessa Guinea Pérez, Vanessa Sandra García Meza, María Luz Montes de Oca Alcarraz y Doris Castillo Gamboa, para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; de Fortunato De la Cruz Palomino, Johnny Henrry Ccatamayo Barrios, Jaime Palomino Claudio, Leonil Fernando Quispe Aronés, Adolfo Linares Flores, Hemerson Lizarbe Alarcón, Saúl Walter Retamozo Fernández y Jean Mitchell Huacre Vila, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y de Edison Laderas Huillcahuari, José Carlos Juárez Pulache, Juan Alfredo Huamanchaqui Quispe, Roger Cahuana Concha, Erick Ernesto Aguilar Altamirano, José Elías Yauri Vidalon, Eloy Vila Huamán, Wilson Alejandro Yucra, Carmen Mercedes Quispe Espillco, Carlos Vila Quispe, Christian Lezama Cuellar, Renato Soca Flores, Fredy Barrientos Espillco, Mercedes Ccesa Quincho y Nelson Berrocal Huamaní, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; de José Alberto Cueva Vargas, Luis Alberto Cossio Herrera, Percy Segundo Huauya Pablo, Fredy Rober Pariona Escalante, Edith Susan Pillaca Medina y Wiler

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

Hugo De la Cruz Quispe, para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; de Josefina Hinostroza Luyo, Soledad Yeni Quispe Cadenas, Raúl Alberto Janampa Cruz, Edith Espinoza Mendoza, Florabel Janampa Auccasi, Nancy Aquino Risco, Wilber Augusto Leguía Franco, Maritza Saccsara Meza, Marisol Lozano Rodríguez, Gisela Tipe De la Cruz, para el Departamento Académico de Enfermería, de José Rodrigo Quispe Pérez, Richard Lagos Arrieta, Michael Jackson Guillermo Coycca y Bacilia Vivanco Garfias, para el Departamento Académico de Obstetricia; de Juan Clímaco Paniagua Segovia, Vivian Vilma Falconí Oré, Nancy Victoria Castilla Torres, Osmar Héctor Huaraca Cárdenas, Luisa Noa Yarasca, Geovana Huamaní Andrade, Roxana León Aronés, Américo Quinteros Quispe, Marina Cucchi Acuña, Jaime Rodrigo Solis Macedo, Víctor Alexander Palomino Vargas, Alicia del Pilar Miraval Huamán, Juan Gualberto Rondinelli Zaga, Marilú Francisca Obando Corzo, Emma Feliciana Paira Zevallos, Luciano Huauya Canchari, Doris Silvia De la Cruz Prado, Alex Darwing Pedroza Castillo, Ilianov Fernández Chillcce y Betzabe Quispe Camacho, para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico 2019-I y II, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2019, es necesario renovar el contrato de los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 182, 192, 195, 203, 204, 205, 206, 213, 214, 215, 226, 227, 228, 252 y 257-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorandos Nros. 037, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056 y 059-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 033, 035, 037, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 048, 049, 050, 053 y 056-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 270°, numeral 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

- 07 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales, según corresponda:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
01.	0360	CARRILLO MEDINA, Pelayo	DCU B1	32
02.	0370	CHAVEZ CENTENO, Víctor	DCU B1	32
03.	0372	QUISPE CADENAS, Moisés Anatolio	DCU B1	32
04.	0385	ACHATA SALAS, Alfredo Aníbal	DCU B1	32
05.	0386	ROJAS NACCHA, Ronald	DCU B2	16
06.	0388	OSCCO PECEROS, Richard Alex	DCU B1	32
07.	0402	MEZA ROJAS, Elmer Raúl	DCU B1	32
08.	0406	HINOSTROZA PALOMINO, Sulma Soledad	DCU B2	16
09.	1421	HUAMANCUSI MORALES, Jorge Luis	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017-2019-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

10.	0499	ACUÑA MARTINEZ, Rebelino	DCU B1	32
11.	0504	CONDOR ALARCON, Reynán	DCU B1	32
12.	0505	ARENAS TERREL, Jorge	DCU B1	32
13.	0507	RIVERA VILLAR, Jime Jack	DCU B1	32
14.	1417	COLOS GALINDO, Percy	DCU B1	32
15.	1422	BERMUDEZ CAVERO, Alan Omar	DCU B1	32
16.	1423	GASTELU QUISPE, Rilder Nemesio	DCU B1	32
17.	1425	YARANGA PALOMINO, Kusi	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

18.	0615	PAUCAR MISAICO, Nicolás	DCU B1	32
19.	0630	HUAMAN ITURRAL, Wilber	DCU B1	32
20.	0632	YACCA POMA, Heber	DCU B1	32
21.	0633	HUAMAN TORRES, Teodoro	DCU B1	32
22.	0634	HUAMAN DE LA CRUZ, Alejandro Máximo	DCU B1	32
23.	1435	GUTIERREZ SOSA, Jaime Alberto	DCU B1	32

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

24.	0661	GUTIERREZ HUAMANI, Teodoro Félix	DCU B1	32
25.	0662	ALARCON TOLEDO, Winner	DCU B1	32
26.	0665	GUILLEN CASTRO, Yury Bladimir	DCU B1	32
27.	0666	CHUCHON ALVIZURI, Lidia	DCU B1	32
28.	0667	MOSTACERO RAMIREZ, July	DCU B2	16

29.	0668	CORREA SANCHEZ, Edith Julia	DCU B1	32
30.	0669	PEREZ HUARANCCA, Elva Artemia	DCU B1	32
31.	0670	VALENZUELA TOMAIRO, Epifanio	DCU B2	16
32.	0673	ANDIA GUERRERO, Miguel Alejandro	DCU B1	32
33.	1436	ROJAS TELLO, Yanet	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

34.	0736	JUAREZ CHOQUE, Yolanda	DCU B1	32
35.	0738	ARONES PALOMINO, Mariano	DCU B1	32
36.	0741	MALDONADO VALENZUELA, Mario	DCU B1	32
37.	0742	APAICO ALATA, Rene Marcial	DCU B1	32
38.	0743	BEJAR ROMERO, Angela Pilar **(mandato judicial)**	DCU B1	32
39.	0745	CORDOVA GAVILAN, Roberto	DCU B2	16
40.	0763	VILLAVICENCIO HINOSTROZA, Arquímedes	DCU B1	32
41.	0764	GUTIERREZ MARTINEZ, Juan Benigno	DCU B1	32
42.	0771	GUINEA PEREZ, Luz Vanessa	DCU B1	32
43.	0776	MONTES DE OCA ALCARRAZ, María Luz	DCU B2	16
44.	0790	VALENZUELA ARCE, Carlos Enrique	DCU B2	16
45.	0793	REQUIS QUINTANILLA, Liz Rebeca	DCU B2	16
46.	0794	ROJAS ALARCON, Rosa del Pilar	DCU B2	16
47.	1413	GAVILAN SANCHEZ, Lurgio	DCU A1	32
48.	1414	TAIPE CAMPOS, Nestor Godofredo	DCU A1	32
49.	1437	BELTRAN GUTIERREZ, César Mariano	DCU B1	32
50.	1438	CARRASCO VALLEJO, Ricardo Bryam	DCU B1	32
51.	1439	GARCIA MEZA, Vanessa Sandra	DCU B1	32
52.	1440	QUICHUA CHAICO, David	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017-2019-UNSCH-CU

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

53.	0856	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU B1	32
54.	0873	LIZARBE ALARCON, Hemerson	DCU B1	32
55.	0874	LINARES FLORES, Adolfo	DCU B1	32
56.	1441	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry	DCU B1	32
57.	1455	HUACRE VILA, Jean Mitchell	DCU B1	32
58.	1457	RETAMOZO FERNANDEZ, Saul Walter	DCU B1	32

Departamento Académico de Matematica y Fisica

59.	0915	HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo	DCU B1	32
60.	0923	LADERAS HUILLCAHUARI, Edison	DCU B1	32
61.	0924	YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro	DCU B1	32
62.	0926	JUAREZ PULACHE, José Carlos	DCU B1	32
63.	0927	AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto	DCU B1	32
64.	0949	LEZAMA CUELLAR, Christian	DCU B1	32
65.	0951	QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes	DCU B1	32
66.	0952	VILA HUAMAN, Eloy	DCU B1	32
67.	0953	VILA QUISPE, Carlos	DCU B1	32
68.	1446	BARRIENTOS ESPILLCO, Freedy	DCU B1	32
69.	1447	CCESA QUINCHO, Mercedes	DCU B1	32

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

70.	0994	COSSIO HERRERA, Luis Alberto	DCU B1	32
71.	0996	CUEVA VARGAS, José Alberto	DCU B1	32
72.	1449	DE LA CRUZ QUISPE, Wiler Hugo	DCU B1	32
73.	1450	HUAUYA PABLO, Percy Segundo	DCU B1	32
74.	1451	PARIONA ESCALANTE, Fredy Rober	DCU B1	32
75.	1452	PILLACA MEDINA, Edith Susan	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

76.	1057	SACSARA MEZA, Maritza	DCU B1	32
77.	1080	ESPINOZA MENDOZA, Edith	DCU B1	32
78.	1081	JANAMPA CRUZ, Raúl Alberto	DCU B2	16
79.	1085	QUISPE CADENAS, Soledad Yeni	DCU B2	16
80.	1090	AQUINO RISCO, Nancy	DCU B2	16
81.	1091	JANAMPA AUCCASI, Florabel	DCU B2	16
82.	1093	HINOSTROZA LUYO, Josefina	DCU B2	16
83.	1453	LEGUIA FRANCO, Wilber Augusto	DCU B1	32

Departamento Académico de Obstetricia

84.	1184	GUILLERMO COYCCA, Michael Jackson	DCU B2	16
85.	1185	LAGOS ARRIETA, Richard	DCU B2	16
86.	1194	VIVANCO GARFIAS, Bacilia	DCU B2	16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017-2019-UNSCH-CU

Departamento Académico de Medicina Humana

87.	1117	LEON ARONES, Roxana	DCU B2	16
88.	1119	PANIAGUA SEGOVIA, Juan Clímaco	DCU B1	32
89.	1120	FALCONÍ ORE, Vivian Vilma	DCU B1	32
90.	1121	CASTILLA TORRES, Nancy Victoria	DCU B2	16
91.	1122	HUARACA CARDENAS, Osmar Héctor	DCU B2	16
92.	1123	HUAMANI ANDRADE, Geovana	DCU B2	16
93.	1124	QUINTEROS QUISPE, Américo	DCU B1	32
94.	1132	CUCCHI ACUÑA, Marina	DCU B2	16
95.	1133	SOLIS MACEDO, Jaime Rodrigo	DCU B2	16
96.	1465	NOA YARASCA, Luisa	DCU B2	16
97.	1466	PALOMINO VARGAS, Víctor Alexander	DCU B1	32
98.	1468	QUISPE CAMACHO, Betzabe	DCU B2	16
99.	1470	DE LA CRUZ PRADO, Doris Silvia	DCU B2	16
100.	1471	FERNANDEZ CHILCCE, Ilianov	DCU B2	16
101.	1473	OBANDO CORZO, Marilú Francisca	DCU B2	16
102.	1492	MIRAVAL HUAMAN, Alicia del Pilar	DCU B3	08
103.	1493	PEDROZA CASTILLO, Alex Darwing	DCU B3	08

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, el *contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga*, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales, según corresponda:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

104.	1420	RIOS PACHECO, Ronny	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

105.	1426	ORTIZ CONTRERAS, Floro	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

106.	1460	CASTILLO GAMBOA, Doris	DCU B1	32

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

107.	0855	QUISPE ARONES, Leonil Fernando	DCU B1	32
108.	1458	PALOMINO CLAUDIO, Jaime	DCU B1	32

Departamento Académico de Matematica y Fisica

109.	1445	SOCA FLORES, Renato	DCU B1	32
110.	1448	YAURI VIDALON, José Elías	DCU B1	32
111.	1456	BERROCAL HUAMANI, Nelson	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

112.	1417 A	TIPE DE LA CRUZ, Gisela	DCU B1	32
113.	1495	LOZANO RODRIGUEZ, Marisol	DCU B3	08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017-2019-UNSCH-CU

Departamento Académico de Obstetricia

114.	1178	QUISPE PEREZ, José Rodrigo	DCU B2	16

Departamento Académico de Medicina Humana

115.	1424	PAIRA ZEVALLOS, Emma Feliciana	DCU B2	16
116.	1461	RONDINELLI ZAGA, Juan Gualberto	DCU B2	16
117.	1463	HUAUYA CANCHARI, Luciano	DCU B2	16

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la *presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se* indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universtaria)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- DISPONER a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración conceda las vacaciones de ley, según corresponda, a los docentes comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 7°.- DISPONER a los Decanos de la Facultad de Ciencias Agrarias,de la Facultad de Ciencias Biológicas, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería Química Metalurgia y de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los Directores de las Escuelas Profesionales de Agronomía, Medicina Veterinaria, Ingeniería Agrícola, Biología, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Antropología Social, Arqueología e Historia, Trabajo Social, Ciencias de la Comunicación, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Físico-Matemáticas, Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Agroindustrial, Medicina Humana, Farmacia y Bioquímica, Enfermería y Obstetricia y a los Directores de los Departamentos Académicos de Agronomía y Zootecnia, Ciencias Biológicas, Educación y Ciencias Humanas, Lenguas y Literatura, Ciencias Histórico-Sociales, Ingeniería de Minas y Civil, Matemática y Física, Ingeniería Química, Enfermería, Obstetricia y Medicina Humana, asignar labores académico-administrativas a los docentes contratados comprendios en el artículo 1° del presente acto administrativo, relacionadas con el licenciamiento y acreditación de carreras, desde la fecha de su reincorporación hasta el inicio de las labores académicas, debiéndose presentar un informe al Vicerrectorado Académico y a la Oficina General de Calidad y Acreditación sobre el cumplimiento de las mismas, bajo responsabilidad.

Artículo 8°.- DISPONER a los Directores del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 017 -2019-UNSCH-CU

de Minas, Geología y Civil, del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, del Departamento Académico de Enfermería, del Departamento Académico de Obstetricia y del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 9°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias Biológicas/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Sociales/Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ing. Química y Metalurgia
Fac. de Ciencias de la Salud/Órgano Control Institución/Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia
Dpto. Acad. de Cs. Biológicas/Dpto. Acad. de Educación y Cs. Humanas/Dpto. Acad. de Lenguas y Lit.
Dpto. Acad. de Ciencias Histórico-Sociales/Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física/Dpto. Acad. de ingeniería Química/Dpto. Acad. de Enfermería
Dpto. Acad. de Obstetricia/Dpto. Acad. de Medicina Humana/Of. Gral Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Administración de Personal/Escalafón/File personal (117)/Interesados/(117)Archivo.

CAZP/gods.